

Santa Cruz, 17 de marzo 2025.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N°05 del 09.01.2025 del Encargado Infraestructura al Director de Educación Municipal, solicitando realizar el proceso de licitación Conservación Emergencia Escuela Ángel Arrigorriaga.
3. Resolución Exenta N°2765 del 11.12.2024 que declara beneficio de recursos celebrado entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar Proyecto **"Conservación Emergencia Escuela Ángel Arrigorriaga"** RBD 2577.
4. Certificado N°1102 del Secretario Municipal donde certifica en Sesión extraordinaria N°110 del 26.11.2024, que aprueba la suscripción del Convenio, para el Proyecto **"Conservación Emergencia Escuela Ángel Arrigorriaga"**.
5. Decreto Exento N°120 del 09.01.2025, que aprueba Convenio entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad Santa Cruz, para financiar la ejecución del Proyecto Conservación Emergencia, Escuela Ángel Arrigorriaga.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257 del 17.03.2025.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Plan de contingencia, planos y formatos.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la **"CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA."**
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.31.02.004.001.027, Proyecto de Conservación.

DECRETO EXENTO N°692.-

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA."**
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Plan de contingencia y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Encargado Infraestructura Daem**, **Director de Obras Municipal** o quienes los subroguen.
4. El ITO será el Director de Obras Municipal o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE